



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GCDMX**”, ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA **DRA. CONSUELO ESTHEPANI ARELLANO NAVARRO**, DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, COMO EL “**ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **EL C. JAVIER HIDALGO ALCALÁ**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, “**ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **247/2023**.
- I.5.-** LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPN-30001122-022-2023** QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS**

SMH/MM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN NO. **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.247/349/2023** DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 62 PRIMER PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"**. CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/SP/120/2023**, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 62 PRIMER PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,183**, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **173** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO LA PARTIDA 341, VOLUMEN 45. LIBRO PRIMERO DE NAUCALPAN DEL 16 DE JULIO DE 1999.
- II.2.- EL **C. JAVIER HIDALGO ALCALÁ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO **IDMEX1927758627**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO **10,655**, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME

SMH/MM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMER 61 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AVENIDA DIAGONAL DE PATRIOTISMO No 260, PISO 3, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED]; CORREO ELECTRÓNICO: jhidalgoa@sictel.com.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **ECC990609FI3**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

SMH/NIIM/ACB/ENAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

II.11.- **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE REALIZAR **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: ANEXO 1**, QUE CONTIENE: ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1.1 TABLA 1 DE SITIOS DE LA SEDESA, ANEXO 1.2 TABLA 1 RACKS DE LA SEDESA, ANEXO 1.3 TABLA 1 EQUIPOS DE SWITCH) **ANEXO 2** (COSTOS); BASES Y ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACALARACIÓN DE BASES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. LPN-3001122-022-2023**, QUE FUERA DECLARADA DESIERTA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **“LAS PARTES”**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **“LAS PARTES”** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES**, QUE **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“EL GCDMX”** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: ANEXO 1**, QUE CONTIENE: ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1.1 TABLA 1 DE SITIOS DE LA SEDESA, ANEXO 1.2 TABLA 1 RACKS DE LA SEDESA, ANEXO 1.3 TABLA 1 EQUIPOS DE SWITCH) **ANEXO 2** (COSTOS); BASES Y ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACALARACIÓN DE BASES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. LPN-3001122-022-2023**, QUE FUERA DECLARADA DESIERTA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423 Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$1,688,546.94** (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$16,885,469.40** (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN

SMH/MM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DONDE EL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** LO REQUIERA Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: ANEXO 1**, QUE CONTIENE: ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1.1 TABLA 1 DE SITIOS DE LA SEDESA, ANEXO 1.2 TABLA 1 RACKS DE LA SEDESA, ANEXO 1.3 TABLA 1 EQUIPOS DE SWITCH) **ANEXO 2** (COSTOS); BASES Y ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACALARACIÓN DE BASES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. LPN-3001122-022-2023**, QUE FUERA DECLARADA DESIERTA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIOS SE REALIZARÁ A PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, EN UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

SMH/MM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURIDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

SMH/MM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN ACEPTADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

SMH/MM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“EL GCDMX” ESTABLECERÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” RESPECTO AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ Y APLICARÁ DE MANERA MENSUAL TENIENDO COMO LÍMITE EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA DEL CONTRATO Y BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS.

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES				
IMPACTO	CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN DESPUÉS DE DIAGNÓSTICO	PENA CONVENCIONAL	APLICA LA PENA POR CADA
INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LA SOLUCIÓN OFERTADA	CRÍTICO	8 HRS	1%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
INTERRUPCIÓN PARCIAL DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LA SOLUCIÓN OFERTADA	MAYOR	12 HRS	1%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
FALLA DE UNA PARTE QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE LA SEDESA	MENOR	16 HRS	0.5%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
IMPACTO MÍNIMO EN EL SERVICIO; INCLUYE SOLICITUDES DE CAMBIO, INFORMACIÓN Y OTRAS PREGUNTAS QUE NO SE CONSIDERAN CRÍTICAS	PROGRAMADO	SE PROGRAMARÁ EL CAMBIO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DEL ÁREA SOLICITANTE	0.5%	8 HRS DESPUÉS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES
0.5% DEL MONTO FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA QUE ESTÉ FUERA DE SERVICIO LA MESA DE AYUDA.

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE MENSUAL.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCANTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DEL INICIO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, YA SEA EN CONFIGURACIONES LÓGICAS O FALLAS DEL HARDWARE, EL SERVICIO TOTAL Y DEFINITIVO DE CUALQUIER FALLA QUE LE OCURRA A CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS OBJETO, YA SEA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS DAÑADAS POR NUEVAS O MEDIANTE LA CORRECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS, SERÁ REALIZADO POR **“EL PROVEEDOR”**.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **“EL PROVEEDOR”**, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES**, LA CUAL REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A **“EL PROVEEDOR”** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A SUBSANAR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **“EL GCDMX”**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

SMH/NM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

SMH/MM/ACE/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO,

SMH/NNM/AGB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

SMH/NIIM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: ANEXO 1**, QUE CONTIENE: ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1.1 TABLA 1 DE SITIOS DE LA SEDESA, ANEXO 1.2 TABLA 1 RACKS DE LA SEDESA, ANEXO 1.3 TABLA 1 EQUIPOS DE SWITCH) **ANEXO 2** (COSTOS); BASES Y ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACALARACIÓN DE BASES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LPN-3001122-022-2023**, QUE FUERA DECLARADA DESIERTA.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

SMH/MM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2023
Benito Juárez
VILA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-202-2023

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. JAVIER HIDALGO ALCALÁ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL EXPERTOS EN
CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"

DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO
DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS
INSTITUCIONALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

SMH/MM/ACB/FMAM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1.1

TABLA DE SITIOS DE LA

SEDESA, ANEXO 1.2 TABLA

1 RACKS DE LA SEDESA,

ANEXO 1.3 TABLA 1

EQUIPOS DE SWITCH



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

1100

0102



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y
SISTEMAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3331-0011	Servicio integral para el mantenimiento de equipo de telecomunicaciones y cableado de las 33 unidades médicas Hospitalarias y oficinas centrales	1	SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	Llevar a cabo el mantenimiento peinado y habilitación de servicios nuevos y existentes de red y telecomunicaciones en Unidades Médicas Hospitalarias y Oficinas Centrales.		

Fecha de Elaboración: 15 de mayo de 2023

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolca C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

1 de 38

29 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

3010

0103



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

1 ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México en adelante SEDESA, busca garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud, de la población residente en la Ciudad de México, a fin de mejorar y elevar su calidad de vida mediante el otorgamiento de intervenciones médicas integrales, oportunas y de calidad.

Para tal fin, es necesario que SEDESA pueda llevar a cabo un servicio de mantenimiento y adecuación a la tecnología de telecomunicaciones en unidades médicas para poder contar con las herramientas necesarias en materia de tecnologías de la información, que le permitan agilizar y/o automatizar las actividades diarias, desde el establecimiento de canales de comunicación tanto interna como externa, hasta los medios necesarios de procesamiento de datos para salvaguardar la integridad y disponibilidad de la información.

Actualmente la Infraestructura de telecomunicaciones de SEDESA no cuenta con mantenimiento preventivo en un periodo superior a los 7 años, por lo cual los equipos de comunicación (switches), paneles de parcheo y cableado estructurado, presentan fallas que repercuten en la adecuada transmisión de datos.

2 OBJETIVO

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México requiere de un servicio integral para el mantenimiento de equipo de telecomunicaciones y cableado de las 33 unidades médicas Hospitalarias y oficinas centrales, que soporta la comunicación LAN y WAN de voz y datos.

Así mismo el servicio integral deberá solventar las necesidades de Infraestructura de telecomunicaciones en los siguientes rubros:

- Adecuación de cuartos de telecomunicaciones (peinado, mantenimiento y distribución de servicios)
- Cableado estructurado
- Habilitación de nuevos servicios de red inalámbrica
- Mantenimiento preventivo y correctivo a Switches de comunicación.

El hecho de considerar el reforzamiento e implementación de nuevas estrategias en materia de Tecnologías de la Información dará como resultado un beneficio inmediato, percibiendo mejoras en los sistemas, optimización de los tiempos de respuesta, disponibilidad de información, seguridad y confidencialidad de datos personales.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0104



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

3 ACERCA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato que se derive del presente proceso será un día posterior a la adjudicación del servicio por parte de SEDESA y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Proveedor del servicio, será el responsable de suministrar los componentes de hardware y/o software, recursos humanos y servicios operativos asociados al presente Anexo Técnico, de manera que se cumplan los Niveles de Servicio derivados de las necesidades de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

La información que entregue la SEDESA al Proveedor, incluyendo la que sea generada durante el presente proceso, tendrá carácter de confidencial. Será responsabilidad del Proveedor cualquier mal uso de ella, razón por la cual se podrá hacer merecedor de las penas legales que correspondan.

El Proveedor del servicio deberá garantizar la integridad y seguridad de la información e infraestructura tecnológica del presente procedimiento de la SEDESA, aplicando estándares internacionales y las mejores prácticas en la materia, dentro del ámbito de responsabilidad y alcance de los servicios solicitados.

El Proveedor deberá, apegarse estrictamente y en todo momento a las políticas generales y de seguridad relativas a los servicios de tecnologías de información y comunicaciones de la SEDESA.

Los requerimientos indicados en el presente anexo técnico son mínimos, por lo que el Proveedor del servicio puede ofertarlo con características equivalentes o superiores a lo especificado. La Secretaría de Salud determinará si la solución cumple con los requerimientos mínimos especificados en el presente Anexo Técnico, así como los costos asociados a la solución técnica presentada.

El Proveedor del servicio es el responsable de realizar todas las actividades solicitadas y las necesarias para la correcta entrega y control de los servicios objeto del presente documento.

El proveedor deberá garantizar su servicio preventivo y correctivo hasta el 31 de diciembre del 2023.

4 CABLEADO ESTRUCTURADO

4.1 Peinado y adecuación IDF

El servicio integral requiere el "peinado" y adecuación de los IDF cuarto de telecomunicaciones, el cual incluirá la organización y cambio de cables de voz y datos de la estructura y estante donde se encuentra la infraestructura de redes y conmutación de voz y datos en cada uno de los sitios de la SEDESA, listados en el "ANEXO 1.2 Tabla 1 - Racks de la SEDESA". Dentro del servicio de peinado el proveedor deberá de incluir:

- Peinado del Rack.
- El cambio de patch cords.
- Limpieza de racks.
- Organizadores verticales y horizontales.
- Etiquetado
- Organizador de fibra óptica en caso de existir.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

2010

0105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

La SEDESA requiere de un mínimo de 50 un máximo de 75 peñados de Racks listados en el "ANEXO 1.2 Tabla 1 - Racks de la SEDESA". El peñado de los IDF serán realizados conforme al calendario acordado entre el proveedor adjudicado y la DISSI de acuerdo al "ANEXO 1.2 Tabla 1 - Racks de la SEDESA", mismo que no podrá exceder las 8 semanas posteriores a la firma del contrato. Cabe mencionar que por el esquema de mínimos y máximos la DISSI podrá solicitar el peñado de algún otro, en cualquiera de las ubicaciones del ANEXO 1.1 - Tabla 1 Sitios de la SEDESA.

En caso de requerirlo, el proveedor del servicio, deberá instalar los accesorios necesarios para un mejor acomodo de la Infraestructura de telecomunicaciones como lo son, organizadores de cable, cables patch cords, tornillos, velcro, etiquetas, panel de parcheo, etc.

Para ejecutar la tarea de peñado de rack, el Proveedor del servicio, deberá establecer en coordinación con la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), el calendario para realizar la ventana de los trabajos y minimizar la afectación al servicio de redes y telecomunicaciones en la Unidad Médica Hospitalaria u Oficinas Centrales.

Las siguientes actividades para realizar durante el peñado del rack:

- Acomodo de los cables de red, patch cords, fibra óptica, cables de corriente de los dispositivos del rack, inyectores, y demás conexiones contenidas en el rack de telecomunicaciones.
- Revisión de cada uno de los cables de red cumplan con los requerimientos de transmisión de categoría 6 de las características de los plug.. En caso de estar dañado o no cumplir con la transmisión antes mencionada, deberá cambiarse por uno con las siguientes características:
 - Los cordones categoría 6 deben cumplir los requisitos de los puntos 6.1 a 6.3 de ANSI/TIA/EIA-568.2 y UL E31854
 - Ensamblado en fábrica con conectores RJ-45 - RJ-45 en ambos extremos, con plugs de policarbonato transparente de 8 posiciones, 8 contactos, en longitudes de 3, 7 y 10 pies.
 - Etiquetado de patch panel con su correspondencia en los puertos de cada switch.
 - Probados al 100 % en fábrica, deberá tener rotulado en la cubierta exterior la marca del fabricante y categoría, no se aceptarán fabricados en campo.
- Al finalizar el reacomodo, se deberán realizar las pruebas con personal de la SEDESA para comprobar que todos los servicios cuentan con conectividad y servicio de red.

4.2. Nodos IP y Cableado.

Dentro del servicio se requiere la implementación de un mínimo de 300 y un máximo de 600 nodos de cableado estructurado, de acuerdo con las características de cableado estructurado enlistadas en los siguientes apartados.

Durante la vigencia del contrato, la SEDESA, podrá solicitar la instalación de los nodos en cualquiera de los sitios enlistados en el ANEXO 1.1 - Tabla 1 Sitios de la SEDESA, teniendo como fecha límite para realizar la solicitud al Proveedor, el 31 de diciembre de 2023.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0106



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

El proveedor del servicio, tendrá 5 días hábiles para realizar la instalación de los nodos solicitados, una vez la DISSI realice la solicitud a través de la mesa de ayuda del licitante ganador.

El proveedor deberá demostrar que cuenta con personal certificado en la marca ofertada, y deberá contemplar cumplir las siguientes especificaciones mínimas:

- El licitante asignado será responsable de la instalación e implementación del Sistema de Cableado Estructurado, con certificación de sus componentes por parte del fabricante con una garantía de al menos 25 años.
- La infraestructura de cableado estructurado de datos, se deberá realizar mínimo con cable categoría 6, cable de par trenzado sin blindaje (UTP), de cuatro pares de 100 ohms, con conductores calibre 23 AWG, categoría 6 mínimo, cuyos componentes del cableado y accesorios deberán ser todos de la misma marca y categoría incluyendo cables de parcheo de usuario y equipo.
- La distancia máxima de corrida del cable horizontal será de 90 metros, de la terminación mecánica de conexión transversal a la salida de datos en el área de trabajo. Deberá ser rematado por ambos extremos.
- Todos los nodos deberán estar identificados, rotulados y etiquetados en cable como en la tapa.
- Deberá incluir paneles de parcheo categoría 6 mínimo para voz y datos, que soporten la transmisión de tecnología Ethernet en el orden de 1 Gigabit, además de contar con salidas para conector RJ-45 categoría 6 mínimo en su parte frontal.

Con el fin de cumplir con normas y estándares de cableado estructurado, el personal de la Secretaría de Salud supervisará los trabajos de instalación que se realicen y se verificarán los resultados de las pruebas, y de esta forma asegurar que los servicios proporcionen la máxima vida útil y un desempeño óptimo, cada servicio de datos, debe cumplir con las normas indicadas anteriormente.

Deberá emplearse como medio de transmisión cable de cobre de 100 Ohms, con las siguientes características:

- El cable debe ser UTP (Unshielded Twisted Pair), categoría 6 para datos, como mínimo, certificado para transmisión de datos (100,500 Mbps).
- Conductor sólido de cobre calibre 23 AWG.
- Material aislante: Polietileno ó PVC, HDPE (CMI-80S)
- Cubierta exterior del cable: De acuerdo a las designaciones para cable tipo CM donde se requiera cumpliendo con las normas anteriormente descritas.
- Atenuación máxima del cable: 32.8 dB / 250MHz
- Tiempo de propagación máximo del medio: 69%
- Desequilibrio resistencia capacitancia 5%
- Desequilibrio para tierra capacitancia: 330 pF/100 m Max.
- Capacitancia mutua: 5600 pF/100m Max.
- Prueba de chispa: 2.5 Kv.
- Deberá contener marcado en la cubierta exterior del cable, la marca del fabricante y la categoría.
- El cable UTP, debe cumplir con la configuración en canal, con topología de cuatro conectores para la categoría correspondiente y contar con constancia ó certificación de haber sido probado en

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

5 de 38

33 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

2020

0107



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y

Coordinación Sectorial

Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

canal por laboratorio independiente autorizado por la ANSI/EIA/TIA, debiendo cumplir con ANSI/UL 444 Y AN/CSA-C22.2 No. 214-02.

- Para constatar este efecto, se debe presentar copia de la certificación y/o nombre del laboratorio de prueba y número de expediente, el cual deberá de incluir el resultado de la prueba.
- El sistema de cableado, deberá considerarse como una solución integral, por lo que todos sus componentes (cables, paneles de parcheo, cables de parcheo, jacks, etc.) deberán ser de la misma categoría y de un sólo fabricante.
- Por ningún motivo se permitirá la instalación de otro material ni accesorios, que el especificado en catálogo de conceptos.
- La distancia máxima de tiradas individuales de cada UTP a partir del cuarto de equipo (ER, ó SITE) o cuarto de telecomunicaciones (TR ó IDF) hasta los jacks modulares RJ-45, no debe exceder de 90 mts de longitud.
- La combinación de longitud total del cable, cordones de parcheo y puentes de alambre, en el área de trabajo y en los cuartos de telecomunicaciones combinados, no debe exceder de 100 mts.

Si, durante la instalación de nodos, los equipos de conmutación de voz y datos no cuentan con puertos disponibles para conectar los servicios de red de la SEDESA, el Proveedor deberá instalar un equipo con las características mínimas descritas en el apartado un 5.3.1 Switch de 24 puertos con PoE, sin costo adicional para la Secretaría de Salud de la CDMX.

4.3 Instalación y montaje del cable UTP

El proveedor deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas para la instalación y montaje del cable UTP:

- Se deberá respetar rigurosamente el límite de los radios de curvatura.
- Las conexiones de los conectores (jacks) deben proporcionar una conexión segura y se debe realizar con la herramienta ponchadora indicada por el fabricante.
- Todos los conductores deben ser continuos de punta a punta. Por ningún motivo se permiten empalmes.
- La configuración pln/par que se utilizará es la T568B
- La terminación mecánica de los cables en el área de trabajo será en conectores tipo Jack modular RJ-45 de la categoría considerada de 8 pines.
- No se permite hacer dobleces en cables menores a 90°, sujeciones apretadas de los cables, rasgaduras, cortes o perforaciones en la funda de los cables.
- El retiro del aislamiento del cable, en los puntos de conexión, no debe penetrar hasta los conductores de cobre.
- El cableado se considera dejando una holgura de 0.30 mts. en los registros galvanizados y de 3 mts. En el cuarto de equipos o cuartos de comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la norma EIA/TIA/568B.
- Se debe respetar el llenado de los organizadores verticales cuidando de no llenarlos en exceso para impedir la correcta colocación de las cubiertas protectoras por lo que, si la holgura indicada en el párrafo anterior es demasiada se puede considerar la disminución de la misma.
- El cable debe ser ordenado con cinta velcro tanto en cuartos de equipos como en toda la trayectoria.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

6 de 38

34 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0108



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

- Toda la trayectoria de cableado debe estar debidamente etiquetada y peinada
- Todo el cableado estructurado se deberá instalar antes del cierre de plafón realizando las pruebas correspondientes.

4.4 Área de trabajo (usuarios)

Con el propósito de proteger y asegurar los remates y trayectorias del cableado, se deberán incluir y considerar los siguientes aspectos para cada una de las salidas de datos:

- Para las salidas de datos, los conectores RJ-45 deberán ser de color blanco
- Marcado de la categoría en la parte frontal del Jack y probado y verificado por ETL, UL, CSA, ó un Laboratorio reconocido por las Normas y Estándares de Cableado, marcado en el cuerpo del conector.
- Conector Tipo RJ-45.
- La configuración PIN/PAR que se utilizará deberá ser la T568B.
- Etiqueta con código universal de colores para configurarse como 568A o B.
- 8 posiciones, 8 Conductores.
- Dimensiones de 19.7 mm ancho por 27.0 mm de alto.
- Fabricados en plástico de alto impacto, retardante a la flama según UL94V-0, ABS + PC.
- Con circuito impreso totalmente protegido
- Los bornes de conexión deberán ser IDC (contacto por desplazamiento de aislante).
- Las placas de conexión deberán tener las siguientes características:
 - o Construidas en PVC retardante a la flama de alto impacto de color blanco.
 - o Para uno, dos, tres y cuatro espacios.
 - o Designación UL 94 V-0.
 - o Probado y verificado por ETL, UL, CSA, ó un Laboratorio reconocido por las Normas y Estándares de Cableado.

Se deberá entregar carta dirigida a la SEDESA, con motivo de este proyecto, tanto de fabricante como de mayorista de la marca de cableado referida, donde se manifiesta respaldo hacia el proveedor para la integración de la marca propuesta, así como certificaciones del personal por lo menos dos personas en la tecnología ofertada.

4.5 Pruebas cable UTP

Entre los parámetros que se revisan al finalizar la obra, se encuentra lo siguiente:

- El estándar de conexión pin-par que se maneja es el T568B, por lo que ambos extremos del cable, deben estar rematados en dicho estándar.
- La instalación del cableado estructurado es una combinación de los procesos que la conforman: instalación de canalización, colocación de cable (tendido, peinado y etiquetado), montaje y aterrizaje de racks y conectorización de accesorios, pruebas de escaneo y entrega de documentación (memoria técnica, certificación y garantías).

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

5010

0109



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

- La recepción total del sistema de cableado, se realizará mediante inspección aleatoria de salidas y que se encuentren debidamente instaladas, rematadas, etiquetadas, corroborando los valores del escaneo plasmados en la memoria técnica.
- Las garantías y certificación deberán presentarse con hojas membretadas de la empresa fabricante del producto a certificar y adicionalmente de la empresa que realice la instalación. Estas deberán contener nombres y firmas de los responsables duración y alcance de la garantía, así como certificación otorgada. Las garantías incluirán cambio físico inmediato y garantía limitada de por vida por defectos de fabricación.

4.6 Especificaciones Técnicas Cables Parcheo

Las especificaciones para los cables de parcheo UTP son:

- Cable UTP Categoría 6 mínimo manufacturados de línea, deberá tener rotulado en la cubierta exterior la marca del fabricante y categoría, no se aceptarán fabricados en campo.
- Los cordones categoría 6 deben cumplir los requisitos de los puntos 6.1 a 6.3 de ANSI/TIA/EIA - 568.2 y UL E318654
- Ensamblado en fábrica con conectores RJ-45 - RJ-45 en ambos extremos, con plugs de policarbonato transparente de 8 posiciones, 8 contactos, en longitudes de 3, 7 y 10 pies.
- Probados al 100 % en fábrica, deberá tener rotulado en la cubierta exterior la marca del fabricante y categoría, no se aceptarán fabricados en campo.
- Que cumplan con los requerimientos de transmisión de categoría 6 y sintonizados con las características de los plug o de prueba de la norma.
- Compatible con las categorías existentes (backward compatibility).
- Conductor multifilar de alto desempeño.
- Con protección termofundida con el conector plug.
- Probado y verificado por UL 20080117 - E318654, DUXE.E318654, DVBI.E356966.

4.7 Instalación y montaje Cables Parcheo.

Los cordones de línea, su longitud máxima en el área de trabajo será de 9 a 10 pies de longitud y deberá estar rematado por ambos extremos con conector RJ-45, además de contar con protección para facilitar la identificación de los servicios y evitar radios de curvatura excesivos, deben ser del mismo color en los extremos, deberán incluirse en la prueba por canal de la memoria técnica y deberán ser entregados posteriormente al responsable de obra quien a su vez deberá de entregarlos por escrito al responsable de Informática de la zona, quien los dejara a su resguardo hasta la llegada de equipos.

4.8 Especificaciones Técnicas Panel Parcheo

En caso de ser necesario se deberá de considerar paneles de parcheo en los cuartos de comunicaciones que cumpla con los requerimientos de la ANSI/TIA/EIA-568-C.2 debe soportar la transmisión de alta velocidad y la combinación de requerimientos de datos el panel de parcheo debe cumplir con las siguientes características:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

1110

0110



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

- Panel de parcheo para categoría 6 de 24 y 48 puertos mínimo, con identificación frontal y posterior, conectores IDC y jack de 8 posiciones, que soporte la tecnología Ethernet en el orden de 1 Gigabit, con terminación de pares T - 568/B y terminación tipo 110.
- Que cumpla con las especificaciones de componentes para Categoría 6.
- Los conectores deben incluir códigos de colores para mostrar la configuración de pares individuales como 568A o B.
- Que incluya etiquetas de administración.
- Con características de transmisión desde 1 hasta 250 MHz, mínimo.
- Para montaje en gabinete o rack de 19 pulgadas.
- Cumpla con certificación ABS, UL 94V-0, PC, UL 94V-2.
- 750 ciclos de inserción mínimo de vida útil entre plug y jack.

4.9 Normatividad aplicable

- Normas Mexicanas
 - o NOM-001-SEDE-2012 Norma Oficial Mexicana (utilización)
 - o Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001 Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- Normas Internacionales
 - o ANSI/TIA-568 C.0 2009 Addendum C.0-1, C.0-2 Cableado de telecomunicaciones en oficinas de clientes. (Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises).
 - o ANSI/TIA-568 C.1 2009 Addendum C.1-1, C.1-2 Norma para cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales. (Commercial Building Telecommunications Cabling Standard).
 - o ANSI/TIA-568 C.2 2009 Norma para componentes de cableado de telecomunicaciones de par trenzado balanceado. (Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard).
 - o ANSI/TIA-569 C Norma para espacios y canalizaciones de cableado de Telecomunicaciones en edificios comerciales 2012.
 - o ISO/IEC 11801: 2011 (E) Cableados Estructurados Genéricos

4.10 Pruebas de desempeño.

- Se deberá realizar pruebas pasivas al 100% de los nodos nuevos de voz y datos de la red.
- Las pruebas deberán de realizarse por canal, tomando en consideración los cordones de parcheo.
- Las pruebas se deberán realizar en presencia del representante de la Secretaría quien dará fe de los resultados y procedimientos empleados para las mismas.
- Las pruebas de desempeño que se deben de realizar son las marcadas por la norma (mapa de cableado, atenuación, pérdida, NEXT, ELNEXT, PSNEXT, PSELFEXT), más ACR y PSACR.

4.11 Identificación de los servicios.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Narvaco Tlatelco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

9 de 38

37 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0111



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

La identificación de cada servicio nuevo deberá ser con etiquetas claramente visibles y legibles colocadas en la parte frontal de cada patch panel, en cada extremo del cable, y en las placas frontales con número y tipo de servicio. Incluyendo un icono simbólico alusivo a voz y otro diferente alusivo a datos.

Todo el sistema de cableado deberá estar identificado en los diferentes sub-sistemas e infraestructura física con base al estándar TIA/EIA correspondiente para:

- Salidas de telecomunicaciones.
- Cableado horizontal
- Cruce de conexiones y/o interconexiones en closets de telecomunicaciones o cuarto de equipos
- Canalizaciones horizontales, verticales y campus
- Cableado de tierra para telecomunicaciones y sus barras de conexión.

Los aspectos de identificación que debe cumplir el proveedor que instale el cableado estructurado de telecomunicaciones son los siguientes:

- Asignar un identificador a cada elemento de la infraestructura de telecomunicaciones para vincularlo a su correspondiente registro de datos. Los identificadores se deben colocar en los elementos que sean administrables.
- Los identificadores utilizados para el acceso a los registros de datos de información del mismo tipo deben ser únicos, así como los identificadores de los componentes de la infraestructura de telecomunicaciones, por ejemplo, ningún identificador de cable debe ser idéntico a algún identificador de una canalización o espacio de telecomunicaciones.
- El registro de datos es un conjunto de información acerca de o relacionado a un elemento determinado de la canalización, espacio, cableado o sistema de tierra de telecomunicaciones.
- Como parte de la documentación de un cableado estructurado, el proveedor debe elaborar los registros de datos.

El proceso de etiquetar consiste en rotular los diferentes elementos de la infraestructura de telecomunicaciones con un identificador y opcionalmente con otra información relevante, utilizando cualquiera de las dos siguientes formas:

- Etiquetas independientes aplicadas correctamente al elemento a administrarse.
- Las etiquetas no deben desprenderse y el marcado debe ser indeleble.
- Marcar directamente el elemento a administrarse este punto aplica únicamente para las canalizaciones.

El tamaño, color y contraste de todas las etiquetas deben de asegurar que los identificadores sean fácilmente localizados y fáciles de leer por el personal que realice los trabajos de instalación de nuevos servicios y mantenimiento normal de la infraestructura de telecomunicaciones.

Las etiquetas deben ser resistentes a las condiciones ambientales que se tengan en el lugar de instalación, (tal como humedad, calor, radiación ultravioleta, entre otros), y deben tener una vida útil igual o mayor que el componente que identifica.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0112



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

Todas las leyendas de las etiquetas deben ser impresas o generadas a través de un dispositivo mecánico o etiquetadora, excepto en aquellos casos donde se requiera rotular directamente el elemento a administrar, donde se debe utilizar gioser y tinta indeleble, en este caso las letras deben ser legibles.

A cada cable se le debe asignar un único identificador, el cual servirá como enlace hacia el registro de cable correspondiente. Este identificador debe ser marcado en las etiquetas del cable.

Los cables de los diferentes subsistemas de cableado deben ser etiquetados en cada uno de sus extremos. Para una administración completa, se deben colocar etiquetas en el cable en localizaciones intermedias tales como en extremos de tuberías, puntos de empalme en el cableado principal, registros subterráneos convencionales y en las cajas de registro.

En caso de que un cable sea enrutado a través de múltiples segmentos de canalizaciones diferentes, el campo de vínculo de registro de canalización debe contener referencias de todos los segmentos de canalización utilizados.

Se debe colocar una etiqueta con su respectivo identificador a cada accesorio de conexión de los distribuidores de cableado y punto de consolidación.

Los accesorios de conexión con tecnología IDC donde termina el cableado principal, deben etiquetarse utilizando marcos porta rótulos con etiqueta integrada, en la cual se deben imprimir los datos de identificación.

Los paneles de parcheo con conectores hembra RJ-45, donde termina un extremo del cableado horizontal deben etiquetarse utilizando etiquetas auto adheribles de diseño y propósito específicos, y deben colocarse en la parte frontal del panel.

A cada posición de terminación de un accesorio de conexión, tales como paneles de parcheo, salida de telecomunicaciones, se les debe asignar un único identificador, el cual sirve como vínculo hacia su registro de posición de terminación.

En el rack los cables de parcheo que van de la terminación mecánica de conexión transversal al equipo activo, los cordones de parcheo RJ-45 a RJ-45 serán de 3 o 7 pies y deberán ser instalados en su totalidad, quedar debidamente peinados y sujetos con cinta velcro a cada 15 cm.

5 MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE SWITCHES DE TELECOMUNICACIÓN.

El servicio objeto del presente, incluirá el mantenimiento de los siguientes equipos:

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

11 de 38

39 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

3110

0113



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y

Coordinación Sectorial

Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad
Mantenimiento y Habilitación a Equipos de Conmutación de Voz y Datos (Switch)	3COM	3C16470	2
	3COM	BASELINE 2016	8
	ALLIED TELESIS	AT-8624POE	26
	ALLIED TELESIS	AT-X900-24XS	1
	ALLIED TELESIS	AT-8848	5
	DELL	N2048p	22
	EXTREME NETWORKS	BLACK DIAMOND 41012	2
	EXTREME NETWORKS	BLACK DIAMOND 8806	4
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT 16404	1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X250E	1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X440e	1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X460/48P	45
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT x460/24P	98
	ALCATEL	056450-P34	1
	CISCO SYSTEMS	2960/24p	1
	UBIQUITI	USW Pro 48 PoE	4
	UBIQUITI	US 16 XG	1
	HP	1410-24G	3

5.1 Mantenimiento Inicial

Se realizará un mantenimiento a cada uno de los equipos de conmutación de datos relacionados en el Anexo 1.3 - Tabla 1 Equipos Switch y que se encuentran en los diferentes inmuebles relacionados en el ANEXO 1.1 - Tabla 1 Sitios de la SEDESA, de acuerdo con un calendario establecido en conjunto con la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI) durante los 20 días hábiles posteriores al fallo, ya que considerando que todos estos equipos se encuentran en producción, será

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

12 de 38

40 de 105



0114



necesario establecer las fechas precisas para realizar los servicios en los tiempos acordados con el proveedor y minimizar el impacto a los servicios de la SEDESA.

5.1.1 Alcances del Mantenimiento

- Limpieza física al hardware de todos los componentes que integran los equipos de conmutación de datos.
- Revisión de posibles alarmas ocultas en los equipos de conmutación de datos.
- Revisión lógica al software de los equipos de conmutación de datos.
- Los horarios para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo tendrán que ser acordados con la DISSI, con el objetivo de que el impacto a la producción sea en el menor tiempo posible.
- Se deberá entregar un reporte elaborado por el área de ingeniería del proveedor a la DISSI en donde se informe el estado actual, indicando, en caso de ser necesario, se realice el cambio o mantenimiento correctivo a las partes que conforman los equipos de conmutación de datos que integran la solución.
- Deberán incluirse e implementarse las últimas versiones soportadas de software para cada equipo durante la vigencia del contrato.
- Interconexiones de los equipos de conmutación de datos existentes hacia el equipo de Core/Distribución.
- Interconexión de los servidores existentes.
- Interconexión de servidores de operación de red (DNS, DHCP, NAT, NTP, etc.) hacia el equipo correspondiente de conmutación suministrado.
- Como parte de la implementación del servicio, el proveedor del servicio deberá realizar las configuraciones necesarias para la operación integral de los elementos del proyecto y la interoperabilidad con los elementos existentes, entre los que se enumeran las siguientes funcionalidades que deberá poner a punto para la entrega de la infraestructura e inicio de los servicios.
- Configuración del plan interno de direccionamiento IP para los servicios.
- Configuración y control de VLAN por áreas de tipo de servicio, nivel de operación, nivel de seguridad.
- Configuración del ruteo interno.
- Configuración de áreas y niveles de seguridad.
- Operación óptima y transparente desde cada nodo de red de los usuarios hacia los servicios y aplicaciones de voz, video y cómputo de la red interna.
- Operación óptima y transparente desde cada nodo de red de usuarios y equipo activo hacia la salida internet.
- Completa y óptima interoperabilidad entre todos y cada uno de los equipos incluidos en la red de SEDESA.
- Transporte adecuado del servicio DHCP de SEDESA para cada uno de los servicios de red de los usuarios y apoyo para su adecuada operación.
- Transporte adecuado hacia el servicio NAT.
- Configuración de redundancia donde sea requerido.
- Interoperabilidad entre sistemas suministrados



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0110.0000.0115



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

5.1.2 Condiciones Generales para el Mantenimiento

En la realización del mantenimiento, el prestador de servicio deberá llevar a cabo todas sus actividades de acuerdo con un Formato de Servicio, dicho formato deberá de ser proporcionado por el prestador antes de iniciar los trabajos de mantenimiento y será presentado a la DISSI para su aprobación.

El prestador del servicio deberá considerar lo necesario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos en los sitios, y deberá presentar por escrito al personal que será encargado a nivel técnico para coordinar los trabajos con el personal de SEDESA.

El prestador del servicio asistirá a las reuniones de trabajo convocadas por la DISSI, relacionadas con los servicios contratados las veces que sean necesarias.

Al final del mantenimiento el prestador del servicio deberá entregar el formato de Servicio, donde enliste las actividades realizadas, el cual deberá ser firmado por el técnico responsable del prestador de servicio, y por el área de Sistemas de la DISSI. Este reporte indicará, si es necesario realizar alguna mantenimiento extra o una sustitución del equipo previa autorización de la DISSI.

5.1.3 Solución de hallazgos en mantenimiento

Al entregar el reporte de cada mantenimiento, el Proveedor especificará si es requerido el llevar a cabo sustituciones de piezas o de equipos, mismo que deberá ser aprobado por la DISSI, y calendarizado en conjunto con el área requiriente y el Proveedor.

En caso de una falla posterior al mantenimiento, la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, podrá solicitar se cumpla con la garantía de servicio hasta la finalización del contrato resultante del presente anexo.

En caso de una falla de equipos posterior al servicio de mantenimiento la DISSI levantará un reporte a la mesa de ayuda del prestador del servicio, si es que alguno de los equipos de conmutación de datos presenta falla y solicitará la reparación del mismo, previa validación del personal técnico del proveedor del servicio.

Los equipos dañados que sean sustituidos deberán ser entregados por el prestador del servicio a la DISSI al momento de entregar el reporte final por escrito del servicio realizado, incluyendo diagnóstico de la falla y hojas de servicio debidamente firmadas por personal técnico del prestador de servicio y de la DISSI.

La garantía del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 meses posteriores al cambio y durante la vigencia del contrato.

La matriz de distribución de puertos por unidad médica será entregada por SEDESA al proveedor adjudicado 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Por ser información sensible, los datos restantes de los equipos switch como direccionamiento, contraseñas de acceso y números de serie, serán entregados al licitante ganador, durante la reunión del Proveedor con la DISSI previa al arranque de los mantenimientos a los equipos.

Av. Insurgentes Nte. 429 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

14 de 38

42 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

110 0116



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

Todos los numerales antes precisados, deberán ser cumplidos estrictamente por el proveedor del servicio.

En caso de no poderse llevar el mantenimiento correctivo a algunos de los equipos mencionados en el numeral 5 "Mantenimiento y habilitación de Switches de telecomunicación", el licitante ganador deberá de sustituir el equipo por uno igual o de similares características no excediendo el 10% del universo total de switches de SEDESA.

5.2 Especificaciones Técnicas

En caso de sustitución de equipo e independientemente de la marca a reemplazar, los equipos de conmutación de datos deben de cumplir con al menos las siguientes características técnicas:

Switch de 24 puertos con PoE.
Características Generales

Switch Apilable con desempeño mínimo de 128 Gbps.

Especificación	Descripción
1 Puertos	24 puertos 1000 BASE-T RJ45 Autosensing, FullDuplex, PoE
2 Montaje	Con soportes para su montaje en Rack.
3 Uplinks	4 puertos 10GbE SFP+
4 Gabinete	Metálico.
5 Indicadores	Con indicadores luminicos o textual.
6 Backplane (Ancho de banda)	Al menos 288 Gbps
7 Switching capacity	Al menos 216 Mpps
8 Tabla de direcciones MAC	- Con un mínimo de 64k. - Entradas de direcciones MAC - Dirección MAC estática - Dirección MAC Blackhole - Límite de aprendizaje de MAC
9 Medios soportados	802.3u 100BASE-T 802.3ab 1000BASE-T 802.3z 1000BASE-X 802.3ae 10-Gigabit Ethernet 802.3an 10-Gigabit Base-T Ethernet

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nopalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0110

0117



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

10	Servicios	- Al menos los siguientes servicios: - VLAN basada en puerto VLAN basada en MAC VLAN basada en protocolo VLAN basada en subred IP QinQ y QinQ flexible Asignación de VLAN - VLAN de voz - MVRP ((GVRP analógico)) - Protección de raíz STP/RSTP/MSTP/PVST/PVST+ STP - Guardia BPDU - Bloqueo de BPDU y detección de enlaces Root Guard (UDLD) - Monitor de diagnóstico digital (DDM) - Conmutación de protección de anillo Ethernet G.8032 (ERPS) - IRF2 - Gestión distribuida de dispositivos, agregación de enlaces distribuidos y enrutamiento resistente distribuido Apilamiento a través de Interfaces Ethernet estándar - Apilamiento de dispositivos locales y apilamiento de dispositivos remotos - Soporte hasta 9 dispositivos de apilamiento - RIPv1/v2 and RIPv6 - OSPFv1/v2/v3 - BGP and BGP4+ for IPv6 - Equal-cost multi-path routing (ECMP) and policy routing VRRP/VRRPv3
11	VLAN	- Port-based VLAN MAC-based VLAN Protocol-based VLAN IP subnet based VLAN QinQ and flexible QinQ VLAN mapping - Voice VLAN - MVRP ((GVRP analog))
12	Multicast	- IGMP Snooping v1/v2/v3 and MLD Snooping v1/v2 PIM Snooping - MLO Proxy - Multicast VLAN - IGMP v1/v2/v3 and MLD v1/v2 PIM-DM, PIM-SM and PIM-SSM MSDP and MSDP for IPv6 MBGP and MBGP for IPv6
13	QoS/ACL	- Filtrado de paquetes ayer 2 a capa 4 - Clasificación de tráfico basada en MAC de origen, MAC de destino, IP de origen, IP de destino, puerto TCP/UDP y VLAN - ACL basada en rango de tiempo - ACL bidireccionales (entrantes y salientes) Emisión de ACL basada en VLAN
14	Seguridad	- Al menos los siguientes mecanismos: - Hierarchical user management and password protection MAC-based authentication 802.1X - Storm constrain - Guest VLAN - AAA authentication - RADIUS authentication - HWTACACS - SSH 2.0

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 4017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

		- Port Isolation - Port security - EAD - Dynamic ARP detection - BPDU guard and root guard - uRPF - IP/Port/MAC binding - Plaintext authentication and MD5 authentication for OSPF and RIPv2 packets - Public Key Infrastructure (PKI) - IP Source Guard
15	Gestión y Mantenimiento	- Carga y actualización a través de XModem/FTP/TFTP Zero Touch Provisioning - Configuración a través de CLI, Telnet y puerto de consola SNMPv1/v2c/v3 y NMS basado en web - Sesgado - Python - Gestión de redes web
16	EMC	- FCC Part 15 Subpart B CLASS A ICES-003 CLASS A - VCCI CLASS A - CISPR 32 CLASS A - EN 55032 CLASS A AS/NZS CISPR32 CLASS A CISPR 24 - EN 55024 - EN 61000-3-2 - EN 61000-3-3 - ETSI EN 300 386 - GB/T 9254 - YD/T 993

Switch de 24 puertos sin PoE

Características Generales

Especificación	Descripción
1 Puertos	24 puertos 1000 BASE-T RJ45 Autosensing, FullDuplex, Auto MDI/MDIX, PoE+
2 Montaje	Con soportes para su montaje en Rack.
3 Uplinks	Cuando menos 4 puertos 10GbE SFP+
4 Gabinete	Metálico.
5 Indicadores	Con indicadores luminicos o textual.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlateloleo C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

17 de 38

45 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0110

0119



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

6	Backplane (Ancho de banda)	Al menos 128 Gbps
7	Switching capacity	Al menos 95 Mpps
8	Tabla de direcciones MAC	Con un mínimo de 64k.
9	Medios soportados	- 1000Base-T Cat5e UTP/STP RJ45. - 10Base-T UTP/STP RJ45 - 100Base-TX UTP/STP RJ45 - 1000Base-T UTP/STP RJ45.
10	Servicios	- Al menos los siguientes servicios: - DHCP snooping binding. - RADIUS y TACACS Authentication. - ACLs basadas en direcciones IP y tipo de protocolo. - DHCP Dynamic Host Configuration Protocol. - RMON Remote Monitoring. - SNMP v1/v2/v3 simple Network Management Protocol. - Administración vía CLI y WEB. - Secured Shell (SSHv2). - LACP. - E-trunk. - Ethernet OAM (IEEE 802.3ah and IEEE 802.1ag). - ITU-Y.1731. - DLDp. - LLDP. - BFD para BGP, BFD para IS-IS, BFD para OSPF, BFD para static route. - GVRP. - MUX VLAN. - NetStream. - Sistema de logs y alarmas de diferentes niveles. - Contar con algún método de análisis en tiempo real del estatus de la red para identificar problemas de red.
12	VLAN	4094 VLAN - VLAN invitada, VLAN de voz - GVRP - MUX VLAN

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Noncalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

18 de 38

46 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0120



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

		- Asignación de VLAN basada en direcciones MAC, protocolos, subredes IP, directivas y puertos - Asignación de VLAN 1:1 y N:1
13	VXLAN	- Gateways de capa 2 y capa 3 VXLAN. - Gateways distribuidos y centralizados. - BGP-EVPN. - Configurado mediante el protocolo NETCONF.
	Super Virtual Fabric (SVF)	- Cliente SVF plug-and-play - Carga automática de software y parches en los clientes - Entrega automática de configuraciones de servicio con un solo clic - Operaciones independientes del cliente.
14	Protección de Ethernet loop	- RRPP ring topology y RRPP multi-instance - Smart Link tree topology y Smart Link multi-instance, con protección millisecond-level protection switching. - SEP. - ERPS (G.8032). - BFD for OSPF, BFD for IS-IS, BFD para VRRP, y BFD para PIM. - STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), y MSTP (IEEE 802.1s)
15	Ruteo IP	- Rutas estáticas RIP v1/2, RIPv6, OSPF, OSPFv3, IS-IS, IS-ISv6, BGP, BGP4+, ECMP, routing policy. - Hasta 16K entradas FIBv4. - Hasta 8K entradas FIBv6.
16	Interoperatividad	- VBST (compatible con PVST/PVST+/RPVST). - LNP (semejante a DTP). - VCMP (semejante a VTP).
17	IPv6	- Hasta 8K entradas ND. - PMTU. - IPv6 Ping, IPv6 Tracert, y IPv6 Telnet. - ACLs basadas en el origen de IPv6 addresses, el destino IPv6 addresses, Layer 4 ports, o tipos protocolo. - Multicast Listener Discovery snooping (MLDv1/v2). - IPv6 addresses configuradas para sub-interfaces, VRRP6, DHCPv6, y L3VPN.
18	Multicast	- IGMP v1/v2/v3 snooping y IGMP fast leave. - Multicast forwarding en VLAN y multicast replication entre VLANs. - Multicast load balancing para todos los puertos miembros de un trunk. - Controllable multicast. - Port-based multicast traffic statistics. - IGMP v1/v2/v3, PIM-SM, PIM-DM, and PIM-SSM. - MSDP. - MVPN.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

19 de 38

47 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

7819

0121



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

19	QoS/ACL	• Rate limiting en el inbound y outbound directions de cada puerto. • Packet redirection. • Port-based traffic policing and two-rate three-color CAR. • Eight queues per port. • DRR, SP y DRR+SP queue scheduling algorithms. • WRED. • Re-marking de 802.1p y DSCP fields of packets. • Packet filtering en Layer 2 a Layer 4, filtering out invalid frames basados en las MAC address origen, MAC address destino, IP address origen, IP address destino, TCP/UDP port-number, protocol type, y VLAN ID. • Queue-based rate limiting y shaping on ports.
20	Seguridad	• Al menos los siguientes mecanismos: • ARP Spoof Protection. • MAC based Port Authentication. • Password Protection (encryption). • WEB based Port Authentication. • Secure Shell (SSHv2). • DoS attack defense, ARP attack defense, y ICMP attack defense. • Binding para IP address, MAC address, port number, y VLAN ID. • Aislamiento de puerto, port security, y sticky MAC. • MAC Forced Forwarding (MFF). • Entradas por Blackhole MAC address. • Limite al número de MAC addresses aprendidas. • IEEE 802.1x authentication y al límite de número de usuarios en por puerto. • Autenticación AAA, RADIUS, y HWTACACS. • NAC. • HTTPS. • Protección de CPU. • Blacklist y Whitelist. • Attack source tracing y punishment para IPv6 packets como ND, DHCPv6, y MLD packets. • Secure Boot. • IPsec. • ECA. • Deception.
21	Normas y certificaciones	ISO 9001 ó NMX Equiparable y NOM vigentes

El proveedor deberá de incluir como parte de su propuesta técnica las características del equipamiento que utilizara en caso de una sustitución, la documentación deberá ser del fabricante o link de la página oficial del mismo.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 53321200 Ext. 1017

20 de 38

48 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0122



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

6 HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE COBERTURA INALÁMBRICA

La SEDESA requiere de la ampliación del servicio de red inalámbrica en zonas de las unidades médicas hospitalarias, misma que deberá ser cubierta con puntos de acceso para interior de doble banda, de alto rendimiento, con antena adaptativa, ganancia controlada por software y administración de RF avanzada, con selección automática y dinámica de canales para adaptarse al entorno y soportar los que actualmente tienen. Soporte aplicaciones como sistemas de redes de visitantes, autenticación de zonas de concentración, por lo que se deberá considerar el licenciamiento necesario para poderse integrar y garantizar la compatibilidad del servicio al 100% con la controladora e infraestructura actual de la SEDESA.

El Proveedor deberá considerar todo lo necesario para habilitar como mínimo 45 y máximo 65 puntos de acceso en cualquiera de las instalaciones de la SEDESA, listados en el ANEXO 1.1- Tabla 1 Sitios de la SEDESA, y deberá de poder integrarse a la solución de red inalámbrica vigente de la SEDESA.

El proveedor deberá de incluir en su propuesta técnica las características del equipamiento que utilizara para la habilitación de servicios de la red inalámbrica, la documentación deberá ser del fabricante o link de la página oficial del mismo.

Las características que deberán de considerarse son las siguientes:

• Número de radios: 3
• Antenas inteligentes que mejoran la cobertura de señal, reducen las interferencias y mejoran la calidad de la señal.
• Ganancia mínima de antena: 3dBi en 2.4 y 4dBi en 5 GHz
• Bandas de frecuencia (GHz): 2.412 GHz to 2.472 GHz, 5.18 GHz to 5.825 GHz
• Soporte de dos radios: 2.4 GHz (2 x 2) + 5 GHz (4 x 4)
• Soporte de 1 puerto Ethernet de 100M, 1000M, 2500M y 5000M Gigabit
• Seguridad: WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.11i, WPA/WPA2-PPSK
• WIPS/WIDS
• Autenticación de Usuario / Dispositivo: WPA y WPA2 con 802.1x, portal cautivo web.
• IEEE Especificaciones: 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11i, 802.11n, 802.1x, 802.3at o 802.3bt
• Soporte de 802.11a/b/g/n/ac/ax. Soporta escaneo de radio independiente Bluetooth 5.0 integrado

Es responsabilidad del Proveedor del Servicio que el personal cuente con los conocimientos, habilidades y certificaciones requeridas para implementar, operar, mantener y responder de manera correcta en caso de presentarse alguna falla en la infraestructura o las soluciones del presente Servicio correspondiente a los puntos de acceso descritos en el presente documento.

Así mismo, los puntos de acceso inalámbrico deberán de soportar clasificación de tráfico, soporte de filtrado, colas de prioridad y balanceo de cargas por VLAN.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 5132-200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

8810

0123



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

El Proveedor del Servicio deberá incluir en su propuesta los equipos Access Point con bases para instalación en techo o en muro.

El proveedor del servicio deberá presentar como parte de su propuesta técnica, la certificación de su personal que acredite conocimiento en la marca solicitada para la ampliación de los servicios de la red inalámbrica.

6.1 Limpieza de las áreas

Posterior a la realización de los trabajos de Cableado Estructurado, Mantenimiento y habilitación de Switches de Telecomunicación y, Habilitación de Servicios de Cobertura Inalámbrica, el Proveedor deberá limpiar las áreas circundantes a los equipos y retirar los desechos, materiales, equipo, refaccionamiento y demás objetos que se encuentre en dicha área y que hayan sido producto de las actividades realizadas.

En caso haber movido o retirado algún equipo, mueble, lámpara, plafón, estructura, conexión u otro elemento en el área durante los trabajos, el Proveedor deberá realizar las actividades necesarias para reconectar, instalar o acomodar, para dejar todo como estaba antes de realizar los trabajos.

6.2 Asesoría Técnica

El Proveedor brindará consultoría, asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA en caso de que los equipos presenten problemas sin costo adicional para la Dependencia durante la vigencia del contrato.

El Proveedor brindará transferencia de conocimientos al menos para cinco personas, dicha transferencia será correspondiente a la administración y configuración de los equipos que conforman las soluciones propuestas para Switch y red inalámbrica sin costo adicional para la SEDESA.

6.3 Subcontratación

El Licitante ganador no podrá subcontratar el servicio de otra empresa para la prestación de los servicios solicitados, objeto del contrato que se derive.

6.4 Responsabilidad de daños

El Proveedor deberá observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la Secretaría. En caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de SEDESA derivados del mantenimiento efectuado por parte del personal del Proveedor, estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para SEDESA.

El Proveedor deberá contar con personal y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de todos y cada uno de los servicios necesarios

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

22 de 38

50 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

40110

0124



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

para lograr el correcto funcionamiento del enlace de telecomunicaciones. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Proveedor durante la ejecución de las actividades de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.

6.5 Confidencialidad

El Proveedor se obliga a guardar indefinidamente absoluta confidencialidad sobre la información que se derive de la prestación del servicio objeto del contrato, por lo cual no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, en forma parcial o total, por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, cualquier tipo de información o datos, sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, o equipos ahí instalados, de los enlaces de microondas que integran la Red de Telecomunicaciones de la Secretaría de Salud.

7 MESA REQUERIDA

La Mesa de Ayuda tendrá como objetivo principal, recibir, atender y resolver la totalidad de los incidentes y solicitudes de servicio, efectuadas por los usuarios, así como registrar y canalizar las solicitudes de soporte de la base instalada.

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica:

El detalle para la atención de los incidentes y requerimientos de información derivados de la garantía de los servicios contratados a través de una Mesa de Ayuda basada en niveles de servicio.

El número telefónico de la Mesa de Ayuda para la atención debe ser local y no 01800 ni larga distancia.

El acceso a la página de Mesa de Ayuda se realizará sólo por personal autorizado de SEDESA mediante nombre de usuario y contraseña.

Se asignará un solo correo electrónico de parte del proveedor para reportes a la Mesa de Ayuda.

El Proveedor del servicio deberá basar el servicio de Mesa requerida por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en una herramienta ITSM (herramienta de gestión de servicios de tecnologías de la información por sus siglas en inglés) y deberá de cumplir con las siguientes características mismas que deberán de ser comprobables y verificables por la Dirección de Información en Salud y sistemas Institucionales.

- Deberá ubicarse en la sección de líderes en el último Cuadrante Mágico de Gartner liberado para estas herramientas
- Deberá cumplir con al menos 11 prácticas certificadas en ITIL v4 de acuerdo al sitio Web de PinkVERIFY: <https://www.pinkverify.com/en-us/PinkVERIFY-ITIL-4-Toolsets>.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Narvaco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0125



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

La herramienta dentro de su operación deberá:

- Enviar, recibir y registrar las aprobaciones de las solicitudes de mesa de ayuda de manera automática.
- Estar basada en un ambiente Web, sin necesidad de instalar agentes locales, ni a nivel de analista de servicios, ni a nivel de usuario que solicita los servicios.
- Contar con la capacidad de crear un portal Web de autoserivicio donde el usuario pueda generar sus solicitudes, navegar a través de un catálogo de servicios, consultar base de conocimientos, acceso a chat, consultar sus solicitudes y cancelarlas.
- Actualizarse de forma automática a su última versión disponible, estas actualizaciones deberán mantener el histórico y la funcionalidad completa de la herramienta.
- Contar con la capacidad nativa para Interconectarse y operar con otros sistemas que consuman o provean información necesaria para mejorar los procesos de gestión de TI y por ende Incrementen la capacidad de mantener la disponibilidad de los servicios. Las acciones de Integración deberán ser consideradas como parte de la administración y operación del servicio.
- Definir y personalizar nuevos formularios, ventanas, campos o automatización de procesos de forma nativa (desde una interfaz de administración grafica) y sin programación a través de la herramienta ITSM, sin importar si ésta cuenta con un motor orquestador de flujos.
- Soportar alertas y eventos de los sistemas de monitoreo que utiliza actualmente la secretaria de Salud de la Ciudad de México, con la capacidad de centralizar alertas, registrarlas para finalmente permitir que desde un evento de monitoreo se permita generar un incidente de forma automática. Las alertas deberán poderse recibir vía correo electrónico o API /Web Services.
- Contar con los roles y privilegios necesarios para asegurar que cada usuario cuenta con la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas. Asimismo, deberá configurar sin costo adicional los catálogos, calendarios y componentes relacionados a los servicios que se proveerán.
- Crear un portal de tableros de visualización (dashboards) y métricas. Las métricas que se esperan visualizar como mínimo son: número de requerimientos/incidentes totales, número de requerimientos/incidentes por servicio, número de problemas, nivel de servicio por un periodo de tiempo determinado (diario, mensual, semestral, anual), número de tickets atendidos por especialista de primer o segundo nivel, número de tickets sin atención en los tiempos predeterminados.
- Adjuntar documentos relacionados a los tickets, mismos que deberá poder ser consultados y descargados en caso de que así se requiera. Los formatos mínimos que deberá soportar son: .doc o .docx, .xls o .xlsx, .ppt o .pptx, .pdf, .jpg, .bmp, .png. Adicionalmente deberá configurar los elementos y procesos necesarios para que se conforme, almacene y disponga en tiempo real una base de conocimientos, que pueda ser consultada por los analistas y/o personal de operación, contribuyendo así a evitar el redescubrimiento del conocimiento y minimizar los tiempos de recuperación de la operación de los servicios.
- Garantizar que la información alojada se encuentra respaldada y disponible en caso de pérdidas por contingencias propias de la infraestructura, en la que soporta y opera el servicio.
- Contar las siguientes prácticas certificadas en ITIL v4:
 - Control de cambios
 - Gestión de la Implementación
 - Gestión de Incidentes
 - Gestión de activos TI
 - Gestión del conocimiento
 - Monitoreo y gestión de eventos
 - Gestión de problemas
 - Gestión de versiones
 - Gestión de catálogo de servicios
 - Gestión de peticiones de servicio

Av. Insurgentes Nto. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0125



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

El servicio deberá de incluir las siguientes actividades a desarrollar:

- Registro de Incidentes a través de los siguientes elementos:
 - Interfaz web (incluir URL verificable).
 - Llamada telefónica (incluir número local).
 - Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado).
- Acceso a la página de la herramienta de ITSM sólo por personal autorizado de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México mediante roles y perfiles asociados.
- Se asignará un solo correo electrónico de parte del Proveedor del servicio para la generación de reportes.
- Documentar y aplicar lo siguiente:
 - Recepción y documentación de llamadas de servicio.
 - Manejar, controlar y hacer seguimiento del servicio.
 - Soluciones basadas en la Base de Conocimiento.
 - Errores Conocidos.
 - Historial de Llamadas.
 - Clasificación de solicitudes de servicio al menos en:
 - Incidentes.
 - Requerimiento de cambios de equipo.
 - Solicitudes de servicio
- Escalamiento de servicio.
- Proceso de solución.
- Solución.
- Detalle de eventos.

El proveedor deberá de incluir en su propuesta técnica las características de su solución de mesa de ayuda, dichas características deberán de ser documentación oficial del fabricante o link de la página oficial del mismo.

7.1 Niveles de servicio

La atención requerida para los usuarios en general se deberá realizar en tres niveles de servicio, dependiendo de la falla reportada de acuerdo a lo siguiente:

	Nivel de Servicio 1	Nivel de Servicio 2	Nivel de Servicio 3
Criticidad	Falla Crítica	Falla Mayor	Falla Menor
Atención en sitio	2 hrs.	4hrs.	4 hrs.
Reporte y Solución de la falla	8 hrs.	12 hrs.	16 hrs.

Nivel de Servicio 1

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Narcoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51521200 Ext. 1017

25 de 38

53 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

7510

0127



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

El tiempo para la detección de la falla será de máximo una hora después de llegar al sitio afectado, el prestador de servicio tendrá una hora posterior a la detección de la falla para presentar un reporte detallado de la falla encontrada, así como la solución propuesta para que sea aprobada por el personal que designe la DISSI quien estará disponible en cualquier horario para avalar la solución.

En dicho reporte se especificará el tiempo para la corrección de la falla, estos trabajos deberán empezar en las 2 horas posteriores a la aceptación de los trabajos por parte de la DISSI y la conclusión del trabajo no deberá ser mayor a 4 horas, lo que serían 8 horas totales una vez arribado a sitio.

Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 2

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al Ingeniero de campo durante las 4 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

El tiempo de reparación será de 12 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 3

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al Ingeniero de campo durante las 4 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

El tiempo de reparación será de 16 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

En el caso de Mantenimiento Correctivo el tiempo de reparación será del siguiente día laboral en sitio, si la falla es categorizada como garantía.

Cláusulas del servicio

Para todos los niveles de servicio:

- 7.1.1.1 Por falla reiterativa dentro de los siguientes 15 días naturales, el Proveedor del servicio entregará a cambio un equipo nuevo igual al dañado, con las mismas

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0128



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

- características o superiores al equipo afectado, o reinstalará el servicio o infraestructura.
- 7.1.1.2 Con la finalidad de llevar un control técnico-administrativo del desempeño en la atención de la Mesa de Ayuda, se deberán incluir los reportes de tickets atendidos, en progreso, cerrados, abiertos y todos aquellos que el SEDESA solicite de manera periódica en común acuerdo con el Proveedor del servicio.
- 7.1.1.3 La garantía de los servicios deberá considerarse como mínimo durante la vigencia del contrato.
- 7.1.1.4 El horario de atención que proporcionará el Proveedor del servicio, será de 08:00 a 20:00 hrs los 365 días del año.

Perfiles a cumplir por parte del personal que atenderá la Mesa de Ayuda

La Mesa de Ayuda deberá contar con personal especializado y necesario para recibir las llamadas y garantizar el nivel de servicio solicitado, que mantenga un alto sentido del servicio al cliente y que sea capaz de canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio hasta su solución; además la Mesa de Ayuda deberá contar con personal que administre el proceso y que funja como canal de negociación y conciliación con SEDESA.

El perfil del personal asignado deberá apegarse como mínimo al referido en la TABLA 1- "Perfiles del personal de la Mesa de Ayuda y Soporte en Sitio"; y deberá incluir dentro de su propuesta el currículum del personal asignado.

8 DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS REQUERIDAS

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por el proveedor, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

- El Proveedor del Servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia necesaria y el personal calificado, para atender los servicios solicitados.
- El Proveedor del Servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia necesaria y el personal calificado, para tal fin se debe presentar la certificación de EXTREME ECS (Extreme Networks Specialist) de al menos 1 persona.
- El Proveedor del Servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia necesaria y el personal calificado por parte del fabricante de los equipos de conmutación de datos sustitutos, para tal fin se deben presentar la certificación de al menos 2 personas.
- Carta del proveedor firmada por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los equipos de conmutación de datos que utilizará como soporte correctivo, objeto de este servicio son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de reciente generación.
- Carta bajo protesta de decir verdad, donde el Proveedor del Servicio se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1027

27 de 38

55 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0510

0129



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

- Carta de la fabricante firmada por su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que acredite al proveedor del servicio como certificado o exclusivo o distribuidor autorizado de los equipos de conmutación de datos sustitutos.
- Carta del fabricante, firmada por su representante legal y bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cuentan con la existencia de refacciones para los equipos de conmutación de datos sustitutos, objeto de este servicio.
- Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que garantiza el servicio contra defectos, vicios ocultos y mala calidad en la prestación del mismo, así como los materiales y refacciones utilizados y de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del contrato correspondiente, durante la vigencia del mismo. Dicha garantía estará vigente durante la vigencia del contrato.
- El "licitante" o "proveedor" adjudicado debe presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que mantendrá un estricto nivel de confidencialidad al inicio de la vigencia del contrato en referencia a la información que le sea proporcionada y a la información que surja durante la ejecución de los servicios. Por lo cual, bajo ninguna circunstancia el "licitante" o las personas que asigne a la Secretaría de Salud de la CDMX, podrán divulgar información de los servicios, operación o equipos de la Secretaría aun cuando la vigencia del contrato haya concluido o el mismo haya sido rescindido.
- El prestador de servicio deberá presentar Certificación ISO 27001
- El prestador de servicio deberá presentar Certificación ISO 20000-1
- El prestador de servicio deberá presentar Certificación ISO 9001
- El proveedor deberá de entregar como parte de su propuesta técnica el documento que acredite que el cableado que utilizara cumple con las características técnicas solicitadas en el numeral 4.1 y 4.2, la documentación deberá ser del fabricante o link de la página oficial del mismo.

9 ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance técnico expresado en este documento excluye de manera inmediata, aunque no limitativa.

Los siguientes puntos:

- Queda fuera del alcance la atención de incidencias después del horario de atención.
- Queda fuera del alcance la atención y canalización de incidencias que estén dentro del horario propuesto para el 3 nivel de servicio (fabricante).
- La atención de las incidencias de 1er, 2do nivel avanzado y 3er nivel fabricante, la atención será al día siguiente, en el horario ya mencionado en el alcance.

10 ENTREGABLES

Una vez concluida la fase de implementación de los servicios, el Proveedor entregará a la SEDESA una Memoria Técnica y Fotográfica del proyecto en papel y en formato electrónico, en donde incluirá:

En el rubro de Cableado Estructurado:

- Formatos de Servicio de Peinado de Rack
- Memoria Fotográfica del antes y después del peinado de cada uno de los Rack.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



0130



- Memoria Técnica de los nodos instalados, etiqueta, puerto y conexión en panel de parcheo, pruebas de conectividad.
- Memoria Fotográfica del nodo instalado.

En el apartado del Mantenimiento y habilitación de Switches de Telecomunicación

- Formatos de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivos realizados.
- Relación de Inventario de equipamiento y/o accesorios instalados, marca, modelo, número de serie, lugar de instalación.
- Memorias Técnicas y fotográfica de todos los equipos y sus Componentes, al finalizar el Servicio
- Análisis de tráfico y funcionamiento de servicios que permita evaluar el desempeño completo de la red.

Para la Habilitación de Servicios de Cobertura Inalámbrica

- Formato de Servicio de la habilitación de la cobertura inalámbrica
- Relación de Inventario de equipamiento y/o accesorios instalados, marca, modelo, número de serie, lugar de instalación.
- Memoria fotográfica de los Access Point instalados.
- Memoria Técnica de la configuración establecida.

"El Proveedor" deberá efectuar, en presencia del personal de la SEDESA, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos e infraestructura objeto del presente documento, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.

11 GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Anexo Técnico, el Proveedor deberá presentar Carta Garantía de la solución ofertada, cubriendo en mano de obra, servicio y equipamiento mínimo durante la duración del presente contrato.

El "Proveedor del servicio" debe aplicar las garantías correspondientes en caso de sustitución por otras con las características iguales o superiores que señala este anexo técnico, en caso de que presentaran fallas o tengan daño irreversible.

Por falla reiterativa o daño en el equipo, al realizar la sustitución de un equipo por otro de iguales o superiores características, el Proveedor deberá entregar una hoja con el dictamen técnico especificando el motivo del cambio, para que la DISSI realice los trámites internos establecidos en la institución.

El servicio total y definitivo de cualquier falla que le ocurra a cualquiera de los equipos objeto, ya sea mediante la sustitución de las piezas dañadas por nuevas o mediante la corrección parcial o total de cualquiera de los equipos, será realizado por el Proveedor del servicio.



0131



El Proveedor del servicio deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos contenidos en el presente anexo técnico del inicio del contrato al 31 de diciembre de 2023 ya sea en configuraciones lógicas o fallas de hardware.

12 RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor del servicio, deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza amplia de responsabilidad civil, contratada con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza correspondiente, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de SEDESA, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al Proveedor o a su personal.

El Proveedor del servicio será responsable de la legalidad y autenticidad, así como en caso de infringir o violar derechos de autoría o patentes del software (aplicaciones, utilerías, programas, licencias, etc.) Y hardware (laptop, servidores, equipo de cómputo, UPS, etc.) que utilice para la instalación del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.

El Proveedor del servicio será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la implementación de la solución objeto del presente Anexo Técnico, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Proveedor durante la ejecución del Servicio de Mesa de Ayuda.

13 PENAS CONVENCIONALES.

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

- Quando no se presten los servicios en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el presente documento, o aquellos acordados o reportados por la DISSI.
- El licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios inherentes a los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del Contrato.
- Asimismo, los bienes que resulten de mala calidad y no cumplan con las condiciones mínimas de la garantía de los bienes, deberán ser repuestos por parte del Proveedor ganador; durante el periodo del contrato, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0132



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

- d) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
- e) El monto de las penas convencionales se descontará al Proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo con las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en documento dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan

La SEDESA establecerá deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante Adjudicado respecto al Servicio objeto del presente documento, la deductiva se calculará y aplicará de manera mensual teniendo como límite el monto total de la fianza del contrato que se genere del presente proceso y bajo los siguientes parámetros:

Detalle de Penas Convencionales				
Impacto	Criticidad	Tiempo Máximo de Solución	Deductiva	Aplica la deducción por cada
Interrupción total del servicio de comunicación de voz y datos de las instalaciones y equipos de la solución ofertada	Crítico	8 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Interrupción parcial del servicio de comunicación de voz y datos de las instalaciones y equipos de la solución ofertada	Mayor	12 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Falla de una parte que no interrumpe el servicio de Voz y Datos de la SEDESA	Menor	16 hrs	0.5%	24 hrs de no solventar el problema
Impacto mínimo en el servicio; incluye solicitudes de cambio, información y otras preguntas que no se consideran críticas	Programado	Se programará el cambio del servicio de acuerdo con los tiempos del área solicitante	0.5%	8 hrs después del incumplimiento de la fecha y hora programada

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51921200 Ext. 1017

31 de 38

59 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

2020

0133



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

Detalle de Penas Convencionales

0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día que esta fuera de servicio la Mesa de Ayuda.
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A. por cada día de atraso en la entrega del reporte mensual.

TABLA 1

PERFILES DEL PERSONAL DE LA MESA DE AYUDA Y SOPORTE EN SITIO

La Mesa de ayuda deberá contar con el número suficiente de personas para recibir todas las llamadas y de acuerdo a los siguientes perfiles.

Personal Administrativo	Personal Técnico		
Gerente de Proyecto	Agente de Mesa de Ayuda	Técnico de Soporte en Sitio	Ingeniero de Soporte en Sitio
Calificaciones Dos años de experiencia en puesto similar comprobable. Certificación en ITIL "Foundation" y "PM" V.3 Tareas Proveer experiencia en sistemas de Información y tecnología para la correcta operación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato de servicios. Manejar la relación técnica y de servicios con SEDESA durante la vigencia del contrato.	Calificaciones Técnico en Informática o similar o superior. Un año de experiencia en puesto similar. Tareas Atender llamadas de los usuarios. Mantener a los usuarios informados del estatus y progreso de su incidente. Hacer el diagnóstico inicial de la llamada, para intentar resolverlo o canalizarlo con el responsable de la solución. Seguir los procedimientos establecidos.	Calificaciones Técnico en Informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de cedula o título profesional o carta de pasante. Dos años de experiencia en puesto similar. Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.) Tareas Responsable del primer nivel de soporte.	Calificaciones Licenciatura en Informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de cedula o título profesional. Dos años de experiencia en puesto similar. Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.). Tareas Atender los requerimientos escalados a través de la Mesa de Ayuda para Soporte en sitio.

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Monalco Tlatelolco C.P 06900 Alcodila Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0134



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y

Coordinación Sectorial

Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

Monitorear la operación del servicio para asegurar que se cumplan los estándares de calidad y niveles de servicio acordados.	Brindar alternativas de solución y atención a los usuarios. Canalizar los conflictos o desviaciones del servicio con sus superiores.	Mantener actualizados los estados del ticket generados en la Mesa de Servicio. Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta. Mantener actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado. Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).	Mantener informada a la Mesa de Ayuda del estatus de atención a problemas e incidentes. Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta. Mantener actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado. Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).
Utilizar las metodologías de administración de proyectos.			

ANEXO 1.1 – Tabla 1 Sitios de la SEDESA

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Av. Centenario, esquina prolongación S de mayo, Col. Ex hacienda de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01416 Ciudad de México
2	Hospital General de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Av. Tlahuac No. 4865, Esq. Zacatlán, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09750, Ciudad de México
3	Hospital General Rubén Leñero	Plan de San Luis y Díaz Mirón, Col. Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11340, Ciudad de México
4	Hospital General Villa	Av. San Juan de Aragón No. 285, Col. Granjas Modernas, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 074460 Ciudad de México
5	Hospital General Ajusco Medio	Encinos No. 42 Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, 4ª sección, Alcaldía Tlalpan C.P. 14250 México, Ciudad de México
6	Hospital General Iztapalapa	Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlali, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09660 Ciudad de México
7	Hospital General Milpa Alta	Boulevard Nuevo León No. 386, Col. Villa Milpa Alta, Del. Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México
8	Hospital General Xoco	Av. México Coyoacán s/n, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 30340, Ciudad de México
9	Hospital General Gregorio Salas	Del Carmen No. 41, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06020 Ciudad de México

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 05900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

33 de 38

61 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

4810

0135



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
10	Hospital General Balbuena	Cecilio Róbelo y sur No. 103, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15900 Ciudad de México
11	Hospital General Tlahuac	Av. La Turba No. 655, Esq. Gabriela Mistral, Col. Villa centroamericana y del Caribe, Del. Tláhuac, C.P. 13278, Ciudad de México
12	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Av. Azcapotzalco No. 731, Col. Azcapotzalco, Del. Azcapotzalco, C.P. 02000, Ciudad de México
13	Hospital Pediátrico Coyoacán	Moctezuma No. 18, Col. Del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04000 Ciudad de México
14	Hospital Pediátrico Iztacalco	Avenida Coyuya y Terraplén de Río Frio S/n, Col. La Cruz, Alcaldía Iztacalco C.P. 08310 Ciudad de México
15	Hospital Pediátrico Iztapalapa	Calzada Ermita Iztapalapa No. 780, Col. Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09070 Ciudad de México
16	Hospital Pediátrico Legaria	Calzada Legaria 371, Col. México Nuevo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11260 Ciudad de México
17	Hospital Pediátrico Moctezuma	Oriente 158 No. 189, Col. Moctezuma 2da. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15530 Ciudad de México
18	Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnahuac No. 14, Col. San Simón, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06920 Ciudad de México
19	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Av. 506 entre calle 517 y 521, Col. San Juan de Aragón 1a. Sección, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07969 Ciudad de México
20	Hospital Pediátrico Tacubaya	Calle Carlos Lazo No.25, Esq. Gaviota, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11870 Ciudad de México
21	Hospital Pediátrico Villa	Avenida Cantera, Esq. Hidalgo S/n, Col. Estanzueta, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07050 Ciudad de México
22	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Prolongación 16 de Septiembre y Calzada Nativitas, Col. Barrio Xaltocán, Del. Xochimilco, C.P. 16080, Ciudad de México.
23	Hospital Materno Infantil Cuauhtepc	Emiliano Zapata No 17, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07200, Ciudad de México
24	Hospital Materno Infantil Inguarán	Estafío No. 307, Esq. Congreso de la Unión, Col. Felipe Ángeles, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15310, Ciudad de México
25	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	Av. Luis Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lídico, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10200 Ciudad de México
26	Hospital Materno Infantil Nicolás M Cedillo	Gustavo J. S/n, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Francisco Villa, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02400, Ciudad de México
27	Hospital Materno Infantil Tlahuac	Av. Tláhuac Chalco No. 231, Col. La Habana, Alcaldía Tláhuac C.P. 13050, Ciudad de México

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0136



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
28	Hospital General Topilejo	Calle Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14500, Ciudad de México
29	Clínica Hospital Emiliano Zapata	Calle Cuco Sánchez No. 71, Esq. Pedro Infante, Col. Ampliación Emiliano Zapata, Del. Iztapalapa, C.P. 16090, Ciudad de México
30	Hospital General Cuajimalpa	Av. 16 de Septiembre No. 5a, Col. Contadero, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05230, Ciudad de México
31	Unidad Temporal Cuauhtpec "La Pastora"	Av. Puerto Mazatlán 269, Col. La Pastora Cuauhtpec, CP 07290, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
32	Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas Xochmilco	Prolongación División del Norte S/N Casi Esq. Av. México, Col. Huichapan, C.P. 16030
33	Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza	Ernesto P. Uruchurtu Esq. Prolongación Río Churubusco S/N Col. Adolfo López Mateos, C.P. 15790
34	Oficinas Centrales Torre Insignia	Av. Insurgentes Norte No. 423, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

ANEXO 1.2 - Tabla 1 Racks de la SEDESA

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD
1	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	1
2	Hospital General de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	3
3	Hospital General Rubén Leñero	1
4	Hospital General Villa	1
5	Hospital General Ajusco Medio	3
6	Hospital General Iztapalapa	1
7	Hospital General Milpa Alta	1
8	Hospital General Xoco	2
9	Hospital General Gregorio Salas	1
10	Hospital General Balbuena	1
11	Hospital General Tlahuac	1
12	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	1
13	Hospital Pediátrico Coyoacán	1

Av. Insurgentes Norte 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

ACIO

0137



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD
14	Hospital Pediátrico Iztacalco	1
15	Hospital Pediátrico Iztapalapa	1
16	Hospital Pediátrico Legaria	1
17	Hospital Pediátrico Moctezuma	1
18	Hospital Pediátrico Peralvillo	1
19	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	1
20	Hospital Pediátrico Tacubaya	1
21	Hospital Pediátrico Villa	1
22	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	2
23	Hospital Materno Infantil Cuauhtec	1
24	Hospital Materno Infantil Inguarán	1
25	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	1
26	Hospital Materno Infantil Nicolás M Cedillo	1
27	Hospital Materno Infantil Tlahuac	2
28	Hospital General Topilejo	1
29	Clinica Hospital Emiliano Zapata	1
30	Hospital General Cuajimalpa	2
31	Unidad Temporal Cuauhtec "La Pastora"	1
32	Clinica Hospital de Especialidades Toxicológicas Xochimilco	1
33	Clinica Hospital de Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza	No tiene Rack
34	Oficinas Centrales Torre Insignia	12

Anexo 1.3 - Tabla 1 Equipos Switch

No.	UNIDAD	MARCA	MODELO	PUERTOS	CANTIDAD
1	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Extreme Networks	summit x460-24k 16403	24	5
2	Hospital Materno Infantil Cuauhtec	Extreme Networks	summit x460-24p	24	2
3	Hospital Pediátrico La Villa	Extreme Networks	summit x460-24p	24	4
4	Hospital Clínica Materno Infantil Emiliano Zapata	Extreme Networks	summit x460-24p 16403	24	3

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

0138



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

5	Hospital Pediátrico Iztacalco	Extreme Networks	summit x460-24p 16403	24	4
6	Hospital Pediátrico Moctezuma	Extreme Networks	Summit x460-24P 16403	24	4
7	Hospital General Balbuena	Extreme Networks	summit x460-24p	24	8
8	Hospital General Xoco	Extreme Networks	summit x460-24p	24	9
9	Hospital General Gregorio Salas	Extreme Networks	summit x460-48p	48	3
10	Hospital Pediátrico Xochimilco	DELL	N2048P	48	1
		Extreme Networks	SUMMIT X460	24	5
		3COM	3C1647D	16	2
		DELL	N2048P	24	1
11	Hospital Pediátrico Infantil Iztapalapa	Extreme Networks	SUMMIT X460	24	1
		DELL	N2048P	24	1
12	Hospital Pediátrico Coyoacán	Extreme Networks	SUMMIT X460	24	1
		Extreme Networks	SUMMIT X460	48	1
		3COM	BASELINE SWITCH 2016	16	1
13	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Extreme Networks	SUMMIT X460	24	4
		3COM	BASELINE SWITCH 2016	16	1
14	Hospital General De Tlahuac	ALLIED TELESIS	AT-8624POE	24	20
		ALLIED TELESIS	AT-X000-24XS	24	1
		Extreme Networks	SUMMIT X460/24P	24	4
15	Hospital Belisario Domínguez	ALLIED TELESIS	AT8848	24	4
		DELL	N2048P	24	1
		Extreme Networks	SUMMIT X460/24P	24	2
16	Hospital Pediátrico Perahillo	Extreme Networks	SUMMIT X460/24P	24	3
		3COM	BASELINE SWITCH 2016	16	2
17	Hospital General La Villa	Extreme Networks	SUMMIT X460/24P	24	6
		DELL	N2048p	48	1
		Extreme Networks	BLACKDIAMOND 8300	1 Tarjeta 48p	1
18	Hospital Ajusco Medio	Extreme Networks	SUMMIT X460/48P	48	6
		Extreme Networks	41012 BLACKDIAMOND	1 Tarjeta 48p	2
19	Hospital Mat-Inf Nicolás M. Cedillo	Extreme Networks	SUMMIT X460/48P	24	7
20	Hospital General De Iztapalapa	Extreme Networks	SUMMIT X460	48	4
		3COM	BASELINE 2016	16	2
		ALCATEL	056450-P34	48	1
		CISCO SYSTEMS	2960/24p	24	2
		DELL	N2048P	48	1
		Extreme Networks	BLACK DIAMOND 8300	1 Tarjeta 48p	2
		Extreme Networks	SUMMIT X440e	24	1
		Extreme Networks	SUMMIT X250E	24	1

Av. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P. 06500 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

37 de 38

65 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-3001122-022-2023

4010

0139



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y
Coordinación Sectorial
Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales

		HP	1410-24G	24	3
21	Hospital General Milpa Alta	Extreme Networks	summit x460-24p	24	7
22	Hospital General Enrique Cabrera	ALLIED TELESIS	AT-8G24POE	24	6
		DELL	N2048p	48	1
		Extreme Networks	SUMMIT X460/48P	48	1
23	Hospital General Materno Infantil Magdalena Contreras	Extreme Networks	summit x460-24p	24	3
24	Hp Tacubaya	Extreme Networks	SUMMIT 16403	24	6
		DELL	N2048	24	1
		3COM	BASELINE 2016	24	1
25	Hp Legaria	3COM	BASELINE 2016	24	1
		DELL	N2048	48	3
		Extreme Networks	SUMMIT 16403	24	4
26	Hospital General Dr. Rubén Leñero	Extreme Networks	summit x460-48p	48	6
27	Hospital Materno Infantil Inguarán	Extreme Networks	BLACKDIAMOND 8800	1 Tarjeta 48p	1
28	Hospital General Cuatrecasas La Pastora	Extreme Networks	summit x460-48p	48	6
		UBIQUITI	USW Pro 48 PoE	48	4
		UBIQUITI	US 16 XG	16	1
29	Clínica Hospital De Especialidades Toxicológicas Xochimilco	Extreme Networks	summit x460-24p	24	1
30	Clínica Hospital De Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza	DELL	N2048p	48	1
31	Oficinas Centrales Torre Insignia	DELL	N2048	48	8
		Extreme Networks	summit x460-48p	48	20
		Extreme Networks	summit x460-24p	24	4
		Extreme Networks	BLACKDIAMOND 8800	1 Tarjeta 48p	1

ELABORÓ

MRO. HÉCTOR EZEQUIEL ZURITA RODRÍGUEZ

ENCARGADO DEL ÁREA DE SISTEMAS

VISTO BUENO

DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO

DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS
INSTITUCIONALES

AV. Insurgentes Nte. 423 Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco C.P 06900 Alcaldía Cuauhtémoc Tel. 51321200 Ext. 1017

38 de 38

86 de 105



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2 COSTOS



EXPERTOS EN COMPUTO Y
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Expertos en Computo y Comunicaciones, S.A. de C.V.

REQ. 247/2023

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES"

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2023

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO INTEGRAL
3331-0011	SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES	1	SERVICIO	\$ 14,556,439.20
SUBTOTAL				\$ 14,556,439.20
I.V.A.				\$ 2,329,030.23
TOTAL				\$ 16,885,469.40

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	REFERENCIAL DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
3331-0011	MANTENIMIENTO Y DE DE HABILITACIÓN SWITCHES TELECOMUNICACION	226	226	1	\$11,134.91	\$2,516,489.66	\$2,516,489.66
	HABILITACIÓN DE DE SERVICIOS COBERTURA INALAMBRICA	45	65	1	\$48,320.70	\$2,174,431.50	\$3,140,845.50
	NODOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	300	600	1	\$12,149.95	\$3,644,985.00	\$7,289,970.00
	PEINADO Y A MANTENIMIENTO IDF'S	50	75	1	\$21,455.12	\$1,072,756.00	\$1,609,134.00
SUBTOTAL						\$9,408,662.16	\$14,556,439.20
I.V.A.						\$1,505,385.95	\$2,329,030.23
TOTAL						\$10,914,046.10	\$16,885,469.40



EXPERTOS EN COMPUTO Y
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Expertos en Computo y Comunicaciones, S.A. de C.V.

REQ. 247/2023

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO DE LAS 33 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES"

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

MONTO MINIMO DE LA PROPUESTA I.V.A. INCLUIDO	MONTO MAXIMO DE LA PROPUESTA I.V.A. INCLUIDO
\$ 1,818,638.74 (UN MILLON, OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 74/100 M.N.)	\$ 18,186,387.46 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
	
JAVIER HIDALGO ALCALA	
R.F.C. DEL LICITANTE: ECC990609FI3	

0000003